Información de Trámite

Nombre Trámite	LEVANTAMIENTO DEL ABANDONO DEFINITIVO DE MERCANCÍAS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	A diferencia del abandono tácito, cuyo levantamiento está altamente automatizado, el trámite de **Levantamiento de Abandono Definitivo** es un proceso de carácter híbrido. Requiere una intervención administrativa directa previa a la regularización en la plataforma informática. Desde la perspectiva normativa, el Artículo 143 del COPCI establece las causales por las cuales la Dirección Distrital declara el abandono definitivo (por ejemplo, cuando no se subsanó el abandono tácito en el plazo de 25 días). La declaratoria transfiere la potestad de la mercancía al Estado para iniciar procesos de subasta, adjudicación o destrucción. Sin embargo, el Reglamento al COPCI establece una ventana de contingencia: el Director Distrital (o su delegado) tiene la facultad legal de revocar el abandono definitivo siempre y cuando el importador logre subsanar la causal antes de que se ejecute el destino final de la mercancía.
¿A quién está dirigido?	• **Importadores, Dueños o Consignatarios:** Son los beneficiarios principales. A través de este trámite logran recuperar el control legal y físico de sus mercancías. Esto les permite evitar la pérdida total de su inversión, continuar con sus operaciones comerciales o industriales, y regularizar su situación ante la aduana. • **Agentes de Aduana:** En su calidad de representantes y asesores de los importadores, el levantamiento les permite destrabar el proceso operativo, transmitir la Declaración Aduanera (DAI), culminar el despacho de la mercancía y cerrar formalmente el servicio contratado por sus clientes. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Levantamiento de Abandono Definitivo o Desbloqueo de número de carga.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Solicitud de desbloqueo del número de la carga por parte del usuario a la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente, la solicitud se realiza a través de oficio.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitud de desbloqueo por parte del usuario.

2. Revisión de la Solicitud por parte de la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente.

3. Desbloqueo del número de carga por parte de la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente.

4. Usuario subsana la causal del abandono definitivo. (Pago de Liquidación o transmisión de la declaración aduanera de importación).

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través de la aplicación.

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0002-RE Expedir procedimiento documentado SENAE-MEE-2-03-029-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL ABANDONO EXPRESO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL PARA EL ABANDONO TÁCITO EXPRESO Y DEFINITIVO. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0066-RE SENAE-MEE-2-3-008-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS PARA INGRESO, AVALUO, PERMANENCIA, SALIDA Y SEGURIDAD DE MERCANCÍAS EN LAS BODEGAS DE ADUANA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0093-RE LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRESENTAR EL REPORTE PREVIO POR PARTE DE LOS USUARIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN SUBASTA PÚBLICA. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	4	27	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	11	28	4	0
2026	08	0	15	0	0
2026	07	6	35	3	0
2026	06	10	76	1	0
2026	05	4	14	6	0
2026	04	3	41	3	0
2026	03	4	29	1	0
2026	02	5	16	2	0
2026	01	1	39	0	0
2025	12		64	3	
2025	11		13	0	
2025	10		29	1	
2025	09		77	0	
2025	08		323	3	
2025	07		109	5	
2025	06		221	0	
2025	05		62	2	
2025	04		230	10	
2025	03		78	1	
2025	02		68	2	
2025	01		60	0	
2024	12		11	0	
2024	11		47	0	
2024	10		12	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		19	0	
2024	08		29	0	
2024	07		27	0	
2024	06		11	0	
2024	05		44	0	
2024	04		42	0	
2024	03		73	1	
2024	02		49	6	
2024	01		262	0	
2023	12		10	2	
2023	11		18	0	
2023	10		16	0	
2023	09		15	0	
2023	08		15	0	
2023	07		1	0	
2023	06		15	0	
2023	05		9	0	
2023	04		6	0	
2023	03		6	0	
2023	02		5	0	
2023	01		0	0	
2022	12		5	0	
2022	11		4	0	
2022	10		6	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		20	0	
2022	08		14	0	
2022	07		6	1	
2022	06		11	0	
2022	05		3	1	
2022	04		5	2	
2022	03		21	1	
2022	02		14	0	
2022	01		18	1	
2021	12		1	0	
2021	11		33	0	
2021	10		13	0	
2021	09		4	1	
2021	08		71	0	
2021	07		24	0	
2021	06		29	0	
2021	05		48	1	
2021	04		21	0	
2021	03		69	1	
2021	02		169	0	
2021	01		130	0	
2020	12		128	0	
2020	11		15	0	
2020	10		40	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		200	0	
2020	08		92	0	
2020	07		20	0	
2020	06		35	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		26	0	
2020	02		94	0	
2020	01		27	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN XAVIER TORRES REYES